

**ACTA SESIÓN N°23 – JUEVES 10 DE JUNIO DE 2021**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---

**ASISTENTES**

- Juan Eduardo Vargas, Subsecretario de Educación Superior y Presidente
- Mauricio Cornejo, Jefe División de Información y Acceso
- Gustavo Faúndez, Secretario Técnico Comités Técnicos de Acceso
- Camila Cortez, Jefa División de Universidades
- Ignacio Sánchez, Rector Universidad Católica de Chile
- Rafael Correa, Rector Universidad de O'Higgins
- Federico Valdés, Rector Universidad del Desarrollo
- Rubén Covarrubias, Rector Universidad Mayor
- Darcy Fuenzalida, Rector Universidad Técnica Federico Santa María
- Rosa Devés, Representante Universidad de Chile
- María Leonor Varas, Directora del DEMRE
- Paulina Mejías, Subsecretaría de Educación Superior
- Marta Peters, Subsecretaría de Educación Superior
- María Javiera Zuñiga, Subsecretaría de Educación Superior

**TEMA I: MODIFICACIÓN NORMATIVA PARA LA POSTULACIÓN Y ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES ADSCRITAS AL SISTEMA DE ACCESO.**

Para efectos de la implementación del proceso de admisión, es necesario que el Comité Técnico de Acceso tome acuerdo respecto a la formalización de algunos temas relacionados a éste. De esta manera, se propusieron y acordaron los siguientes puntos:

**1. Fines para los cuales se utilizarán los cupos supernumerarios en el proceso de admisión 2022.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo primero de la Resolución Exenta N°4819, de 2020, se ratifica, para el proceso de admisión 2022, la decisión tomada por el Comité Técnico de Acceso al subsistema universitario en su sesión N°18 donde acordó establecer como cupos supernumerarios para el proceso de admisión 2021, los cupos otorgados para los postulantes con Beca de Excelencia Académica (BEA) asignada por el Ministerio de Educación y para aquellos postulantes que cumplan con los criterios de habilitación para la postulación a los cupos ofrecidos por las universidades en el marco del Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE).

**2. Tabla de conversión NEM - Puntaje NEM.**

De acuerdo a lo establecido en el 4.1.1 de la Resolución Exenta N°4819, de 2020, el puntaje de equivalencia a las Notas de Enseñanza Media o NEM se obtiene promediando las notas finales de cada año escolar en que el postulante haya sido promovido al curso superior y aproximando este resultado al segundo decimal. Luego, este promedio se transforma a un puntaje estándar, en adelante Puntaje NEM, comparable con los de las pruebas de admisión, mediante tablas de conversión que son aprobadas por el Comité de Acceso. Al respecto, el Anexo N°1 de la presente acta señala las tablas de conversión para cada

modalidad educativa: Enseñanza Media Humanista-Científico diurna, Humanista-Científico de adultos y Técnico Profesional.

### **3. Gestión y formalización de las inquietudes y dudas respecto del proceso de admisión.**

Se determina que, para los requerimientos, inquietudes y dudas respecto de los antecedentes académicos de enseñanza media, el órgano oficial que entrega información académica, para los postulantes de la promoción del año, promociones anteriores, alumnos con exámenes libres y extranjeros será el Ministerio de Educación, siguiendo los procedimientos se establezcan para estos efectos.

Por otro lado, los requerimientos con relación a aspectos generales del proceso de admisión tales como el proceso de inscripción a las pruebas, su aplicación y resultados, la postulación y selección, deberán ser resueltos por la institución/es encomendada/s por la Subsecretaría de Educación Superior. No corresponderá a la institución/es encomendada/s resolver temas relacionados con datos académicos del postulante, como tampoco, los relacionados a beneficios estudiantiles estatales tales como gratuidad, becas y créditos que deberán ser consultados directamente al Ministerio de Educación.

### **4. Ajustes a las condiciones generales de participación.**

Según lo establecido en la Resolución Exenta N°4189, de 2020, la inscripción se inicia con la aceptación, por parte de los postulantes, de las condiciones generales, de los derechos y deberes del postulante y de las condiciones de participación, todos del proceso de admisión, los que se entienden conocidos y aceptados al momento de cursar su inscripción, sin perjuicio de los demás deberes y derechos, instrumentos, procesos y requisitos establecidos en el presente documento y sus modificaciones.

Tras haber finalizado el proceso de admisión 2021, se propone actualizar las letras d; e; h; y l de las condiciones generales establecida en la etapa de inscripción a la prueba de admisión indicada en la Resolución Exenta N°4189, de 2020:

Donde dice: "d. Una vez cancelado el arancel de rendición de la prueba de admisión universitaria, no procede devolución alguna del mismo." Debe decir: "d. Una vez cancelado el arancel de rendición de la prueba de admisión universitaria, no procede devolución alguna del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará, en los casos que corresponda, las devoluciones de arancel cuyo motivo se vincule a la asignación del beneficio de eximición del pago de la inscripción."

Donde dice: "e. Mediante el acto de inscripción, el postulante autoriza al Ministerio de Educación y la institución/es encomendada/s para la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso, el uso de sus datos personales en el proceso de admisión, estudios estadísticos y beneficios estudiantiles asociados a dicho proceso, incluyendo su eventual transferencia o comunicación a terceros que estén adscritos al Sistema de Acceso, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de admisión a la educación superior. Lo anterior, en conformidad y dando cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada." Debe decir: "e. Declaración de conocimiento y aceptación que, conforme a lo previsto en el artículo 20 de la ley N°19.628, sobre

Protección de la Vida Privada, la Subsecretaría de Educación Superior, podrá proceder al tratamiento de los datos personales, recolectados en mi proceso de admisión, y su posible comunicación a terceros, sólo respecto de las materias de su competencia. Mediante este acto, autorizo expresamente a la Subsecretaría de Educación Superior para el tratamiento de mis datos personales, recolectados en mi proceso de admisión, con el propósito de que pueda transferirlos a las instituciones de educación superior, adscritas al Sistema de Acceso, para el sólo efecto que estas puedan utilizarlos para la gestión y planificación de sus procesos de admisión. Asimismo, autorizo expresamente a la institución/es encomendada/s, a que pueda tratar los datos personales, recolectados en mi proceso de admisión, para la ejecución del proceso de admisión en curso, el beneficio asociado a la inscripción de la prueba de admisión universitaria, estudios estadísticos y otros análisis, en el contexto del acceso a la educación superior, incluyendo su comunicación a las universidades adscritas al Sistema de Acceso, para el sólo efecto de la gestión de sus procesos de admisión en curso.

Lo anterior, de conformidad y con pleno cumplimiento a las normas contenidas en la ley N°19.628."

Donde dice: "h. Para la rendición de las pruebas, cada postulante inscrito debe concurrir y rendirlas de forma individual y personal, sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas." Debe decir: "h. Para la rendición de las pruebas, cada postulante inscrito debe concurrir, en el día y lugar designado por la institución/es encomendada/s, y rendirlas de forma individual y personal, sin dar, pedir o recibir ayuda durante el desarrollo de las pruebas."

Donde dice: "l. En caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la prueba de admisión universitaria por parte del postulante, éste puede solicitar la verificación de los mismos. Esta solicitud debe hacerse personalmente ante la Secretaría de Admisión correspondiente de la institución encargada de la ejecución de las acciones del Sistema de Acceso y durante los días establecidos en el Calendario Oficial. Asimismo, si existe una duda razonable sobre los resultados de la selección, podrá solicitar la verificación de estos en la fecha informada en el Calendario Oficial." Debe decir: "l. En caso de existir una duda razonable sobre los puntajes obtenidos en la prueba de admisión universitaria por parte del postulante, éste puede solicitar la verificación de los mismos. Esta solicitud debe hacerse siguiendo los procedimientos que la institución/es encomendada/s defina para estos efectos, durante los días establecidos en el Calendario Oficial, publicado en [acceso.mineduc.cl](http://acceso.mineduc.cl). Asimismo, si existe una duda razonable sobre los resultados de la selección, podrá solicitar la verificación de estos en la fecha informada en el Calendario Oficial."

## 5. Ajustes a los deberes y derechos de los postulantes.

En relación a los deberes y derechos de los postulantes establecidos en la Resolución Exenta N°4189, de 2020, se debe modificar lo siguiente:

Donde dice: "c. Verificar que los antecedentes académicos disponibles en el portal estén correctos al momento de realizar la inscripción. Será responsabilidad del postulante solicitar al Ministerio de Educación la regularización de dichos antecedentes, en caso de ser necesario." Debe decir: "c. Verificar que los antecedentes académicos disponibles en el portal estén correctos al momento de realizar la inscripción. Será responsabilidad del postulante solicitar al Ministerio de Educación, en los plazos establecidos y publicados en [acceso.mineduc.cl](http://acceso.mineduc.cl), la regularización de dichos antecedentes, en caso de ser necesario."

Donde dice: e. Presentarse a rendir las pruebas portando solo su documento de identificación, su tarjeta de identificación, un lápiz grafito N° 2 o portaminas HB y goma de borrar. Opcionalmente podrá ingresar además con un destacador. Está estrictamente prohibido el ingreso y uso de calculadoras, celulares, máquinas fotográficas, tabletas u otros dispositivos electrónicos, así como el ingreso a los locales de aplicación con bolsos, mochilas, carteras, relojes digitales y cualquier otro elemento durante la rendición de las pruebas. Cabe señalar que, sumado a lo anterior, el Ministerio de Educación podrá solicitar otros insumos necesarios, de acuerdo con lo que establezca la autoridad sanitaria al momento de la rendición. Debe decir: e. Presentarse a rendir las pruebas portando solo su documento de identificación, su tarjeta de identificación, un lápiz grafito N° 2 o portaminas HB y goma de borrar. Opcionalmente podrá ingresar además con un destacador. Está estrictamente prohibido el ingreso y uso de calculadoras, celulares, máquinas fotográficas, tabletas u otros dispositivos electrónicos, así como el ingreso a los locales de aplicación con bolsos, mochilas, carteras, relojes digitales y cualquier otro elemento durante la rendición de las pruebas. Cabe señalar que, ni el Ministerio de Educación, ni la institución/es encomendada/s por la Subsecretaría de Educación Superior serán responsables por la eventual pérdida y/o daños de estos objetos una vez que los postulantes hayan ingresado al local de aplicación. Asimismo, el Ministerio de Educación podrá solicitar otros insumos necesarios, de acuerdo con lo que establezca la autoridad sanitaria al momento de la rendición.

Donde dice: "f. Respetar el horario de presentación y rendición de cada una de las pruebas." Debe decir: "f. Respetar las fechas, lugar y horario de presentación y rendición de cada una de las pruebas."

#### **6. Uso de los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas en el proceso de admisión anterior.**

Según lo establecido en la Resolución Exenta N°4198, de 2020, en el proceso de postulación centralizada los postulantes podrán utilizar los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas en el proceso de admisión anterior. En caso de tener pruebas de dos procesos vigentes, la postulación se realizará considerando automáticamente el mejor puntaje que resulte de ponderar separadamente las pruebas que rindió cada año.

Al respecto, en virtud de las dudas y consultas en relación a este tema, se hace necesario precisar dicho párrafo en los siguientes términos:

Donde dice: "El postulante podrá utilizar los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas en el proceso de admisión anterior. En caso de tener pruebas de dos procesos vigentes, la postulación se realizará considerando automáticamente el mejor puntaje que resulte de ponderar separadamente las pruebas que rindió cada año." Debe decir: "El postulante podrá utilizar los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas en el proceso de admisión anterior. En caso de tener pruebas de dos procesos vigentes, la postulación se realizará considerando automáticamente el mejor puntaje que resulte de ponderar separadamente las pruebas que rindió cada año. Es decir, en ningún caso, se calculará el puntaje ponderado utilizando una combinación de las pruebas rendidas en cada proceso."

### **7. Apelación etapa de inscripción a la prueba de admisión por circunstancias no imputables al postulante.**

En relación a la etapa de inscripción de las pruebas establecida en la Resolución Exenta N°4189, de 2020 se solicita incorporar el siguiente párrafo, relacionado con la apelación de la inscripción por circunstancias no imputables al postulante:

*"La etapa de inscripción consiste en la declaración voluntaria, individual e intransferible de las personas interesadas en rendir las pruebas de admisión universitaria, efectuada en la Plataforma Electrónica Única del Sistema de Acceso, dentro de los plazos establecidos en el calendario oficial. No se admitirán inscripciones fuera de los plazos informados por el Ministerio de Educación, mediante la mencionada Plataforma Electrónica Única."*

*Donde dice: "Pueden inscribirse todas aquellas personas que hayan egresado de la Enseñanza Media o se encuentren cursando actualmente el último año de ésta, incluido los extranjeros que para dicho efecto hayan reconocido dicha calidad en nuestro país."*

*Debe decir: "Sin perjuicio de lo anterior, al término del plazo de inscripción ordinaria, o extraordinaria si lo hubiera, y ante la imposibilidad de concretar la inscripción dentro de los plazos establecidos, los postulantes podrán presentar una apelación de inscripción, en los plazos y forma que la/s entidad/es responsable/s de la ejecución del proceso de selección determine, toda vez que se verifique el intento de gestión de esta y siempre que se refiera a circunstancias no imputables al postulante."*

*Pueden inscribirse todas aquellas personas que hayan egresado de la Enseñanza Media o se encuentren cursando actualmente el último año de ésta, incluido los extranjeros que para dicho efecto hayan reconocido dicha calidad en nuestro país."*

### **8. Tarjeta de Identificación como medio verificador de la rendición.**

En relación con la etapa de rendición de las pruebas establecida en la Resolución Exenta N°4189, de 2020, se solicita incorporar el siguiente párrafo, relacionado con el medio de verificación de la rendición de las pruebas:

*"Al finalizar la rendición de cada una de las pruebas, será responsabilidad del postulante solicitar al examinador presente en la sala de aplicación, timbrar la Tarjeta de Identificación. Dicho documento timbrado, será el único medio verificador que tendrá el postulante para comprobar la efectiva rendición de la prueba."*

Asimismo, en relación con la misma etapa se debe modificar lo siguiente:

*Donde dice: "Los locales de rendición designados para cada uno de los postulantes inscritos serán informados al postulante a través de la Plataforma Electrónica Única del Sistema de Acceso u otro mecanismo que determine la Subsecretaría de Educación Superior." Debe decir: "Los locales de rendición designados para cada uno de los postulantes inscritos serán informados al postulante a través de la Plataforma Electrónica Única del Sistema de Acceso u otro mecanismo que determine la Subsecretaría de Educación Superior. Será responsabilidad de la institución/es encomendada/s establecer los procedimientos para resolver problemas vinculados a la entrega de la información de la designación de los locales de rendición, así como también, de otros relacionados con las acciones que le han sido encomendadas."*

Tras haber finalizado la exposición de estos siete puntos, el Comité acuerda:

1. Acuerdo 02/2021. En atención a lo señalado anteriormente, por unanimidad de los presentes, el Comité aprueba las propuestas presentadas por la Subsecretaría de Educación Superior en relación a: i. Los fines para los cuales se utilizarán los cupos supernumerarios en el proceso de admisión 2022; ii. La tabla de conversión NEM – Puntaje NEM; iii. La gestión y formalización de las inquietudes y dudas respecto del proceso de admisión; iv. Los ajustes a las condiciones generales de participación; v. Los ajustes a los deberes y derechos de los postulantes; vi. El uso de los puntajes obtenidos en las pruebas rendidas durante el proceso de admisión anterior; vii. Apelación etapa de inscripción a la prueba de admisión por circunstancias no imputables al postulante; y viii. La Tarjeta de Identificación como medio verificador de la rendición.

## TEMA II: RESULTADOS MATRÍCULA 2021

Se presentan, a modo de contextualización, los resultados de la matrícula 2021 para la totalidad del sistema de educación superior. De esta manera, se observa que la matrícula de primer año de programas de pregrado aumentó en un 3,7%, mientras que la matrícula total en programas de pregrado lo hizo en un 4,6%. Otros resultados relevantes encontrados fueron un aumento en la edad de los matriculados de primer año, además de un alza de este grupo en carreras del área de la salud.

El alza anteriormente resaltada, se origina principalmente del aumento de la matrícula de primer año en Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica, en los cuales hubo un alza de 10,4% y 3,8% respectivamente. Por su parte, las universidades tuvieron una baja en estos nuevos matriculados de 1,8%.

Respecto al subsistema universitario, se observa que el 93% de los matriculados corresponden a las 45 universidades adscritas al Sistema de Acceso. También, se da cuenta de que hubo un alza de la matrícula de primer año de 4,5% en universidades privadas fuera del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), mientras que en las universidades estatales y privadas del CRUCH hubo una caída del 5,9% y 6,6% respectivamente.

Junto con lo anterior, se presentan las principales carreras genéricas que tuvieron un aumento o caída en la matrícula de primer año. También, se entregan otros datos como que el 96% de los matriculados de primer año se integraron a programas con modalidad presencial, el 53% lo hizo en sedes fuera de la región metropolitana y el aumento de 165% en la matrícula de primer año que experimentaron los programas no presenciales.

A partir de estos resultados, los Rectores hicieron diversos comentarios relacionados a la caída de la matrícula en el subsistema universitario y su preocupación frente a esta situación. Específicamente, se señaló que se podrían hacer otros análisis para entender de mejor manera cuáles son los factores que producen esta caída, como lo son la reducción de la población en la edad en que usualmente las personas ingresan a las universidades o el crecimiento de la matrícula en universidades adscritas en relación con las no adscritas.

### TEMA III: BOTÓN CONTACTAME

Se dan a conocer los principales resultados del "Botón Contáctame", herramienta que permite el contacto por parte de las instituciones de educación superior con los interesados en sus programas respectivos y que se encuentra disponible en el sitio web acceso.mineduc.cl. Así, se encuentra que, entre julio del año pasado y abril del presente, se han realizado alrededor de 15 mil solicitudes a través de la herramienta, las que pertenecieron en un 74% a universidades. También, se encuentra que casi la mitad de los solicitantes se matricularon en la misma institución a la que solicitaron el contacto y un tercio se matriculó en la misma carrera e institución a la cual pidieron información.

### TEMA IV: AGENDA DE TRANSICIÓN

A raíz de la transición hacia la implementación del Sistema de Acceso, se están ejecutando distintas líneas de trabajo con el objetivo de asegurar el desarrollo de estas iniciativas.

La primera de estas líneas de trabajo tiene relación con la constitución de un grupo de expertos nacionales e internacionales que, a través del trabajo en conjunto con el Secretario Técnico de los Comités Técnicos de Acceso (de manera de levantar sus propuestas al Comité), tendrá como propósito asesorar a la Subsecretaría de Educación Superior y al DEMRE respecto de la implementación de las nuevas pruebas de acceso, la definición de nuevos instrumentos y el uso de ellos en los procesos de admisión.

Por otro lado, DEMRE ha estado avanzando en la propuesta de implementación de una aplicación de la prueba de admisión en invierno, la que permitiría reducir la presión que genera la rendición de la prueba en los postulantes. Con este propósito, se llevó a cabo una reunión con reconocidos expertos nacionales e internacionales para avanzar en la propuesta, en donde se plantearon temas relevantes para su construcción como la metodología de asignación de puntajes, el desarrollo de ítems para la aplicación, el impacto comunicacional y el desarrollo de equipos para la implementación.

Ante esto, los Rectores Rubén Covarrubias y Federico Valdés resaltaron la importancia de realizar simulaciones de los puntajes obtenidos en la prueba bajo la eliminación del procedimiento de normalización estadística y según la nueva metodología de asignación de puntajes. Junto con lo anterior, los Rectores solicitaron que se ponga especial énfasis en el impacto comunicacional de la publicación de estas simulaciones.

Asimismo, se deja establecida una citación extraordinaria para las 15:00 horas del día 17 de junio de 2021 con el propósito de establecer las etapas restantes (aplicación, postulación, selección y matrículas) del calendario del proceso de admisión 2022.

Por último, al finalizar la sesión, el Subsecretario de Educación Superior, en conjunto con la asesora de la Subsecretaría, Sra. Javiera Zuñiga expuso la propuesta de estructura de títulos y grados para la educación superior.

Sin otro tema que abordar, se levanta la sesión.



**GUSTAVO ALBERTO FAÚNDEZ OSORIO**  
SECRETARIO TÉCNICO, COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO

## Anexo I

La conversión del puntaje NEM se realiza de manera diferente para 3 modalidades educativas. Específicamente, estos grupos se componen de la siguiente forma:

- Grupo I: Enseñanza Media Humanístico-Científica, diurna. Incluye a los egresados de establecimientos diurnos de promoción anual y por ciclos y a los egresados de la Escuela Naval.
- Grupo II: Enseñanza Media Humanístico-Científica de adultos. Incluye a los egresados de establecimientos vespertinos y nocturnos, a los alumnos libres con exámenes de validación y a los alumnos con estudios parciales en el extranjero.
- Grupo III: Enseñanza Media Técnico Profesional. Incluye a los egresados de Enseñanza Comercial, Industrial, Técnica, Agrícola y Marítima.

**Tabla de conversión NEM para los 3 grupos**

NEM	2022		
	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III
4,0	162	164	163
4,01	164	166	165
4,02	166	168	167
4,03	169	171	170
4,04	171	173	172
4,05	173	175	174
4,06	176	178	177
4,07	178	180	179
4,08	181	183	182
4,09	183	185	184
4,1	185	187	186
4,11	188	190	189
4,12	190	192	191
4,13	192	195	194
4,14	195	197	196
4,15	197	199	198
4,16	200	202	201
4,17	202	204	203
4,18	204	207	205
4,19	207	209	208
4,2	209	211	210
4,21	211	214	213
4,22	214	216	215
4,23	216	219	217

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



4,24	219	221	220
4,25	221	223	222
4,26	223	226	225
4,27	226	228	227
4,28	228	230	229
4,29	230	233	232
4,3	233	235	234
4,31	235	238	236
4,32	238	240	239
4,33	240	242	241
4,34	242	245	244
4,35	245	247	246
4,36	247	250	248
4,37	249	252	251
4,38	252	254	253
4,39	254	257	256
4,4	257	259	258
4,41	259	262	260
4,42	261	264	263
4,43	264	266	265
4,44	266	269	267
4,45	268	271	270
4,46	271	274	272
4,47	273	276	275
4,48	276	278	277
4,49	278	281	279
4,5	280	283	282
4,51	283	285	284
4,52	285	288	287
4,53	287	290	289
4,54	290	293	291
4,55	292	295	294
4,56	295	297	296
4,57	297	300	298
4,58	299	302	301
4,59	302	305	303
4,6	304	307	306
4,61	306	309	308
4,62	309	312	310
4,63	311	314	313
4,64	314	317	315
4,65	316	319	318
4,66	318	321	320

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
**SUBSISTEMA UNIVERSITARIO**



4,67	321	324	322
4,68	323	326	325
4,69	325	329	327
4,7	328	331	329
4,71	330	333	332
4,72	333	336	334
4,73	335	338	337
4,74	337	340	339
4,75	340	343	341
4,76	342	345	344
4,77	344	348	346
4,78	347	350	349
4,79	349	352	351
4,8	352	355	353
4,81	354	357	356
4,82	356	360	358
4,83	359	362	360
4,84	361	364	363
4,85	363	367	365
4,86	366	369	368
4,87	368	372	370
4,88	371	374	372
4,89	373	376	375
4,9	375	379	377
4,91	378	381	380
4,92	380	384	382
4,93	382	386	384
4,94	385	388	387
4,95	387	391	389
4,96	390	393	391
4,97	392	396	394
4,98	394	398	396
4,99	397	400	399
5,0	399	403	401
5,01	401	405	403
5,02	404	407	406
5,03	406	410	408
5,04	409	412	411
5,05	411	415	413
5,06	413	417	415
5,07	416	419	418
5,08	418	422	420
5,09	420	424	422

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
**SUBSISTEMA UNIVERSITARIO**



5,1	423	427	425
5,11	425	429	427
5,12	428	431	430
5,13	430	434	432
5,14	432	436	434
5,15	435	439	437
5,16	437	441	439
5,17	440	443	442
5,18	442	446	444
5,19	444	448	446
5,2	447	451	449
5,21	449	453	451
5,22	451	455	453
5,23	454	458	456
5,24	456	460	458
5,25	459	462	461
5,26	461	465	463
5,27	463	467	465
5,28	466	470	468
5,29	468	472	470
5,3	470	474	473
5,31	473	477	475
5,32	475	479	477
5,33	478	482	480
5,34	480	484	482
5,35	482	486	484
5,36	485	489	487
5,37	487	491	489
5,38	489	494	492
5,39	492	496	494
5,4	494	498	496
5,41	497	501	499
5,42	499	503	501
5,43	501	506	504
5,44	504	508	506
5,45	506	510	508
5,46	508	513	511
5,47	511	515	513
5,48	513	517	515
5,49	515	519	517
5,5	517	521	519
5,51	519	523	521
5,52	521	525	523

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



5,53	523	527	525
5,54	526	529	527
5,55	528	531	529
5,56	530	533	531
5,57	532	535	533
5,58	534	537	535
5,59	536	539	537
5,6	538	541	539
5,61	540	544	542
5,62	543	546	544
5,63	545	548	546
5,64	547	550	548
5,65	549	552	550
5,66	551	554	553
5,67	553	556	555
5,68	556	559	557
5,69	558	561	559
5,7	560	563	561
5,71	562	565	563
5,72	564	567	566
5,73	567	569	568
5,74	569	572	570
5,75	571	574	572
5,76	573	576	574
5,77	575	578	577
5,78	578	580	579
5,79	580	582	581
5,8	582	585	583
5,81	584	587	585
5,82	586	589	587
5,83	588	591	590
5,84	591	593	592
5,85	593	595	594
5,86	595	597	596
5,87	597	600	598
5,88	599	602	600
5,89	602	604	603
5,9	604	606	605
5,91	606	608	607
5,92	608	610	609
5,93	610	613	611
5,94	613	615	614
5,95	615	617	616

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



5,96	617	619	618
5,97	619	621	620
5,98	621	623	622
5,99	623	626	624
6	626	628	627
6,01	628	630	629
6,02	630	632	631
6,03	632	634	633
6,04	634	636	635
6,05	637	638	638
6,06	639	641	640
6,07	641	643	642
6,08	643	645	644
6,09	645	647	646
6,1	648	649	648
6,11	650	651	651
6,12	652	654	653
6,13	654	656	655
6,14	656	658	657
6,15	659	660	659
6,16	661	662	661
6,17	663	664	664
6,18	665	667	666
6,19	667	669	668
6,2	669	671	670
6,21	672	673	672
6,22	674	675	675
6,23	676	677	677
6,24	678	679	679
6,25	680	682	681
6,26	683	684	683
6,27	685	686	685
6,28	687	688	688
6,29	689	690	690
6,3	691	692	692
6,31	694	695	694
6,32	696	697	696
6,33	698	699	699
6,34	700	701	701
6,35	702	703	703
6,36	704	705	705
6,37	707	708	707
6,38	709	710	709

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO



6,39	711	712	712
6,4	713	714	714
6,41	715	716	716
6,42	718	718	718
6,43	720	720	720
6,44	722	723	722
6,45	724	725	725
6,46	726	727	727
6,47	729	729	729
6,48	731	731	731
6,49	733	733	733
6,5	735	736	736
6,51	737	738	738
6,52	739	740	740
6,53	742	742	742
6,54	744	744	744
6,55	746	746	746
6,56	748	749	749
6,57	750	751	751
6,58	753	753	753
6,59	755	755	755
6,6	757	757	757
6,61	759	759	760
6,62	761	761	762
6,63	764	764	764
6,64	766	766	766
6,65	768	768	768
6,66	770	770	770
6,67	772	772	773
6,68	774	774	775
6,69	777	777	777
6,7	779	779	779
6,71	781	781	781
6,72	783	783	783
6,73	785	785	786
6,74	788	787	788
6,75	790	790	790
6,76	792	792	792
6,77	794	794	794
6,78	796	796	797
6,79	799	798	799
6,8	801	800	801
6,81	803	802	803

COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO  
**SUBSISTEMA UNIVERSITARIO**



6,82	805	805	805
6,83	807	807	807
6,84	809	809	810
6,85	812	811	812
6,86	814	813	814
6,87	816	815	816
6,88	818	818	818
6,89	820	820	821
6,9	823	822	823
6,91	825	824	825
6,92	827	826	827
6,93	829	828	829
6,94	831	831	831
6,95	834	833	834
6,96	836	835	836
6,97	838	837	838
6,98	840	839	840
6,99	842	841	842
7	845	844	845